

SESIÓN DEL DÍA MARTES 02/10/2012

19.- Acuerdo de Cooperación Cultural con el Gobierno del Estado de Qatar. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Acuerdo de Cooperación Cultural con el Gobierno del Estado de Qatar. (Aprobación)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: se trata de un acuerdo sencillo, similar a muchos otros que ha votado esta Cámara. Es un instrumento mediante el cual las Partes buscan profundizar sus amistosas relaciones en el plano de la cultura.

Todos sabemos que el marco cultural es un paso decisivo en las relaciones internacionales, pues los países y los pueblos aprenden a conocerse profundamente en la gran diversidad que es nuestro mundo, mucho más tratándose de un país tan lejano. Como es evidente, estos Acuerdos inexorablemente nos acercan.

El artículo 1° propone el intercambio de actividades culturales y de expertos en la materia para lograr un mejor conocimiento de la cultura de ambos pueblos.

El artículo 2° dispone la cooperación cultural entre Uruguay y Qatar a efectos de lograr diversas actividades a llevarse a cabo en ambos países.

Se plantean áreas concretas como la conservación de manuscritos históricos, museos, bibliotecas y la cooperación entre instituciones dedicadas a esas actividades, así como la creación de centros culturales para difundir el idioma y la cultura de la otra Parte.

El artículo 3° establece que los signatarios habrán de financiar la capacitación de los especialistas en materia cultural por medio de la asistencia acordada en el presente instrumento.

El artículo 4° crea una Comisión Conjunta que será la encargada de implementar y coordinar el presente acuerdo. Oportunamente se dispondrá por la vía diplomática, fechas y lugar en cada uno de los países, donde se reunirá la Comisión Conjunta.

El artículo 5° consigna que los costos de los viajes de las delegaciones de las Partes correrán por su propia cuenta así como el flete internacional de elementos vinculados a la actividad cultural. El país receptor se hará cargo de los gastos de alojamiento y asistencia médica conforme a las regulaciones de cada país.

Como dije al comienzo, se trata de un acuerdo sencillo, pero que a mi entender

presenta un aspecto muy importante, que es la proyección en la relación con estos países tan lejanos. En el caso de Qatar -todos saben que es un pequeñísimo emirato en el Golfo Pérsico-, Uruguay está tratando de implementar políticas de acercamiento no solo para enviar nuestras mercaderías, nuestros productos sino, al mismo tiempo, para establecer un marco de relacionamiento en el plano de las inversiones. En los tiempos recientes ha llegado a nuestro país un sinnúmero de delegaciones con ese objetivo.

Por lo tanto, la Comisión de Asuntos Internacionales no se opone a este texto y recomienda su aprobación.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

— Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Cincuenta y nueve en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.